

to en las N. Caxelas de esta Villa, se mandó q. el
 Alguacil m.º y l.º xmas Individuo de esta Corpora-
 cion salga diariamente a cuenta la menor posible
 para su alimento

Y finalmente se mandó evacuar el nojame pedido
 por la Superioridad acerca de las cantidades de
 grano y metalico q. en tiempo de la guerra de la
 Independencia se extraeran del N. Puerto de esta Villa
 para su imbuicion en Smininitos. En todo fue-
 ron conformes y firman los q. saren doys fe

Suerasa Valcarlos
 Pulera
 San Juan
 Hita
 Alvarez
 Aguilera
 Alvarez
 Aguilera

[Signature]

Juan Justo de
 Campo y Bleda

Acuerdo. En la Villa de Nula a diez de Julio de
 mil ochocientos veinte y ocho, estando en Cavildo
 ordinario qual lo acordamos con los N. del N.º.º.º.
 y juntam.º N.º.º.º de ella anotada al margen, dixie-
 ron: Que habiendo principiado ya la madura de
 vta y por consiguiente el tiempo en q. mas da-
 ño puede hacerse en las viñas, es tambien indis-
 pensable establecer en ellas los guardianes
 acostumbrados para su custodia y por ello des-
 pues de haver conferenciado acerca de lo sugeto
 mas a proposito para ello nombramos para

SS
 SS
 Preside
 Sacer.
 Gutierrez
 Melg.
 Blaya
 Nalera
 San
 Murta
 Pita
 Aguilera = Mad

